

Paso Carrasco, 21 de Noviembre de 2018

**VISTO:** lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que se han recibido la partida de Fondo Ferias correspondiente al periodo **Setiembre** de 2018, y las partidas por la recaudación de los decretos 15 y 16 y por la recaudación de las locaciones canarias tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman **\$ 111356.**

II) Que el Municipio por Resolución Nº 140/18 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de **\$75000** (pesos uruguayos setenta y cinco mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO**

**RESUELVE:**

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 20 de Octubre al 19 de Noviembre de 2018.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.


3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Las firmas corresponden a resolución 149/18 acta n°27

  
**Firma Alcalde**

~~Manuel Cordero~~  
~~Concejal~~

  
**Concejal**

  
**Concejal**  
EDUARDO ROSALES

  
**Concejal**  
